

TRENES ARGENTINOS **INFRAESTRUCTURA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES **(PCP)**

“DESPLIEGUE DE MARCO PARA GESTIÓN DE SEGURIDAD **DE LA INFORMACIÓN”**



LICITACIÓN PÚBLICA ADIF Nº LP 31/2018



CONTENIDOS

SECCIÓN 1. CARTA INVITACIÓN

SECCIÓN 2. CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 3. DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN

SECCIÓN 5. “DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES”. DECRETO 202/2017. RESOLUCIÓN 11-E/2017”

SECCIÓN 1. CARTA DE INVITACIÓN

Buenos Aires,de.....de 2018

Estimado.....:

La República Argentina ha suscripto con la Corporación Andina de Fomento (CAF) un contrato de préstamo (CFA N° 7351) para financiar parcialmente el “Proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano”

En tal sentido la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (El Contratante) invita a presentar propuestas para proveer el “Despliegue de Marco para Gestión de Seguridad de la Información” DEL PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FCGB.

En los términos de referencia adjuntos, se proporcionan más detalles sobre la contratación requerida.

La adjudicación de esta contratación se efectuará mediante un Concurso de Precios (Licitación Pública) de Etapa Única, siguiendo los procedimientos descritos en este Pliego de Licitación.

SECCIÓN 2. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. Objeto de la Licitación.

1. **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF)** llama a **Licitación Pública ADIF N° 31/2018** para la contratación de **“Despliegue de Marco para Gestión de Seguridad de la Información”** la cual se registrá por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (PCG), el Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF, y los demás documentos que integren la documentación licitatoria.

2. El objeto de este Pliego es establecer las condiciones y describir los servicios a ser provistos para el área de Tecnología, Innovación y Procesos de ADIF de modo de desplegar las acciones de diagnóstico inicial, evaluación, análisis de brecha, plan de riesgos y planeamiento tendientes a la aplicación de mejores prácticas en el dominio de protección de la información para todos los activos y recursos informáticos gestionados por la compañía.

ARTÍCULO 2º.- Plazo.

Los plazos previstos para la vigencia de esta contratación se indican en la Sección 4 – Punto 4 del presente pliego.

ARTÍCULO 3º.- Forma de cotización.

1. La oferta deberá ser expresada en su totalidad en Pesos de Curso Legal (AR\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en base a la Planilla de Cotización adjunta en la Sección 4 – Anexo II del presente pliego.

2. El Servicio será ejecutado por un único proveedor, el cual dependerá del resultado de la adjudicación de este proceso.
3. La oferta deberá incluir la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, viáticos, utilidades, etcétera), resultando inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.
4. El oferente considerará incluido en su oferta el costo de todos los suministros y trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el Servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.
5. Los montos del presente no estarán sometidos a Metodología de Redeterminación de Precios y cualquier potencial reclamo en este aspecto será inmediatamente desechado.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de Ofertas.

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. La presentación de Ofertas implica para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
3. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas por representante legal, en todas sus hojas por el representante legal del proponente en “ORIGINAL” y “DUPLICADO” en un tamaño de hoja no mayor a A4 (cuando la documentación que acompañe sea diferente a formato A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano en un Anexo aparte) y una copia en formato digital.
4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado.
5. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

Licitación Pública ADIF N° 31/2018 - “Despliegue de Marco para Gestión de Seguridad de la Información”

Identificación del Oferente

Día y hora fijados para la apertura.

6. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente debidamente certificada por notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG. El Oferente deberá constituir un domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

- a) En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden:
- b) Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 3 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
- c) Apartado 2: Oferta Económica: Formulario de Cotización de la Oferta Básica, de acuerdo al modelo que integra este PCP, SECCIÓN 4 – Anexo II (Planilla de Cotización).
- d) Apartado 3: Información a suministrar por el oferente según artículo 13 del PCG.
- e) Apartado 4: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.
- f) Apartado 5: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 5 del presente Pliego.
- g) Apartado 6: Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de antecedentes de las entidades públicas o privadas de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y las constancias que acrediten dicha experiencia expedidas por estas entidades.
- h) Apartado 7: Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado, la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años.

- i) Apartado 8: Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.

ARTÍCULO 5º.- Normas generales relativas al proceso de selección.

1. No podrán concurrir como proponentes:

a) Los funcionarios y empleados agentes y funcionarios de las Empresas Intervinientes en la Presente Licitación de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.

b) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.

c) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Proceso de selección. Adjudicación.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del sobre único. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura del sobre único se otorgará vista de los demás sobres presentados a los oferentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y dentro del plazo indicado, y deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de ADIF dentro del horario de 10 a 16 horas.

2. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen con los requisitos de la Licitación y si integran la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3. A los fines de la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación licitatoria. ADIF únicamente podrá recomendar la declaración de admisibilidad de aquellas Ofertas que hayan dado cumplimiento a los requisitos previstos en la documentación licitatoria.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las Ofertas, si resultase pertinente, ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas directa o indirectamente con esta Sociedad.

5. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.

6. Las ofertas serán calificadas con puntaje, en base a las premisas establecidas en el punto 8 – Criterios de Evaluación de Ofertas, del presente pliego.

7. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración las Ofertas Admisibles con mayor puntaje que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria.
8. La Comisión Evaluadora emitirá un Informe que no será vinculante y que proporcionará criterio suficiente para la recomendación y adjudicación.
9. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de mayor puntaje. El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado a todos los Oferentes.
10. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.
11. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 3 Datos del Llamado del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.
12. ADIF responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

ARTÍCULO 7º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario.

1. Dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma del Contrato:
 - a. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 1814 del 11 de enero de 2005 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
 - b. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:
 - i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) con domicilio en Av. Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 33-71069599-3.
 - ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado – IVA incluido- conforme la Sección 3 – Datos del Llamado del presente PCP.
 - iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 - iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - v. El tomador y asegurador deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente oferta mejor calificada.

ARTÍCULO 8º.- Efectos del llamado.

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

2. El Oferente declara conocer y aceptar, con la presentación de la propuesta, la adjudicación del presente proceso de selección se encuentra sujeta a la aprobación definitiva que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) comunique a ADIF, atento que el presente concurso se encuentra enmarcado dentro del Proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano, el cual es financiado por el organismo mencionado. En caso de no obtención de dicha aprobación, el Oferente reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la Licitación fundado en dicha causa, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FASE y/o el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 9º.- Obligaciones a cargo del Adjudicatario.

1. Deberá ejecutar las tareas a su cargo de manera diligente, con sujeción al presente Pliego y cumplir con las responsabilidades y obligaciones de la normativa aplicable al procedimiento de estilo.

2. El personal dependiente del Adjudicatario no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Adjudicatario y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.

3. El personal afectado a la prestación del Servicio deberá ser probadamente idóneo y experimentado en las tareas asignadas.

4. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio, directa o indirectamente, objeto de la presente licitación.

5. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

6. En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.

7. Todos los elementos e instalaciones necesarias para la debida prestación del Servicio deberán ser provistas por el Adjudicatario y consideradas en su oferta. El Adjudicatario deberá disponer a su costo y cargo de instalaciones, equipos y elementos que resulten necesarios

para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, con arreglo a lo indicado en la propuesta metodológica y económica, aunque los mismos no hayan sido descriptos en la propuesta.

Si ADIF constatará la falta de elementos apropiados para el adecuado desarrollo de las tareas del Servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento en el PCG.

ARTÍCULO 10º.- Facturación. Forma de Pago.

1. El pago se efectuará por entrega y/o servicio ejecutados. La factura deberá estar debidamente conformada, con detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas y aprobada por ADIF – Gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos-. Ver detalles de entrega y certificación de servicios en Sección 4 – Punto 5 del presente pliego.

2. Deberá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs.

3. El pago de la factura será efectuado mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación conjuntamente con la totalidad de la documentación indicada en el presente PCP, a satisfacción de ADIF.

ARTÍCULO 11º.- Cesión

1. Solamente podrá el Adjudicatario ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, previo consentimiento expreso de ADIF. El Co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.

2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

ARTÍCULO 12º.- Solución de controversias

1. Toda controversia que surgiere entre el Adjudicatario con ADIF será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

SECCIÓN 3 - DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública ADIF N° 31/2018 – “DESPLIEGUE DE MARCO PARA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”

1. Tipo de licitación

Pública – Etapa Única

2. Plazo

El plazo para desarrollar los servicios solicitados no podrá exceder los 6 (seis) meses corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra. Una vez vencido dicho plazo no se aceptarán más actas de medición de servicio.

3. Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 Piso 1°. Sala Auditorio, C.A.B.A.

Fecha de Apertura: La indicada en la publicación del llamado y/o Circulares, en caso de producirse modificaciones.

4. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta económica presentada IVA incluido.

5. Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) de la Oferta Económica presentada incluyendo IVA.

Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

6. Garantía de Cumplimiento de Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) de la oferta Adjudicada incluyendo IVA.

7. Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

8. Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

SECCIÓN 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

La presente especificación técnica tiene por objeto describir los servicios a ser provistos para el área de Tecnología, Innovación y Procesos de ADIF de modo de desplegar las acciones de diagnóstico inicial, evaluación, análisis de brecha, plan de riesgos y planeamiento tendientes a la aplicación de mejores prácticas en el dominio de protección de la información para todos los activos y recursos informáticos gestionados por la compañía en los siguientes aspectos:

- 1 Políticas de seguridad.
- 2 Aspectos organizativos de la seguridad.
- 3 Seguridad física y ambiental.
- 4 Seguridad en la operativa.
- 5 Seguridad en las telecomunicaciones.
- 6 Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información.
- 7 Relación con los proveedores.
- 8 Gestión de incidentes en la seguridad de la información.
- 9 Continuidad del negocio.
- 10 Cumplimiento (Compliance).
- 11 Control de accesos.
- 12 Responsabilidad sobre los activos.
- 13 Clasificación de la información.
- 14 Manejo de los soportes de almacenamiento.
- 15 Requisitos de negocio para el control de accesos.
- 16 Gestión de acceso de usuario.
- 17 Responsabilidades del usuario.
- 18 Control de acceso a sistemas y aplicaciones.
- 19 Seguridad ligada a los recursos humanos.
- 20 Gestión de activos.

Se adoptará como modelo de referencia para la evaluación de los aspectos anteriores en cuanto a las definiciones, los alcances, los dominios, objetivos de control y controles recomendados por la norma IEC/ISO 27001:2013

La contratación del equipo se basará en las siguientes consideraciones:

Las actividades a realizar deberán basarse en procesos de negocios e infraestructura tecnológica definidos por ADIF y en base a la utilización de las siguientes herramientas:

- ◆ Habilidades y experiencia en los componentes de la plataforma tecnológica a ser utilizada (ver punto 9 – Plataforma Tecnológica, en la presente Sección 4).
- ◆ Inventario de procesos de negocios.
- ◆ Se proveerá entrenamiento hasta **dos (2) miembros** de la empresa adjudicataria sobre las plataformas de la arquitectura de información utilizada por ADIF.

- ◆ Se proveerá capacitación en aspectos de infraestructura tecnológica y aplicativos corporativos que formen parte de la evaluación hasta a **dos (2) miembros** de la empresa adjudicataria.
- ◆ El esfuerzo se distribuirá en etapas con entregables específicos, a saber:
 - Estrategia & Plan detallado inicial.
 - Relevamiento detallado de dominios según ISO 27001
 - Identificar brecha, prioridades
 - Documentar y evaluar riesgos, plan de riesgos.
 - Generar plan de implementación propuesto.
 - Informe con Resumen final, recomendaciones consensuados con ADIF.
 - Gestión del proyecto durante toda la ejecución.
- ◆ Se provee como guía el requerimiento por parte de ADIF de completar el alcance de servicios definido (ver punto 1 – Objeto del Requerimiento, en la presente Sección 4) del proyecto en un lapso que no exceda los **seis (6) meses**, pudiendo ser renovada esa asignación para servicios más allá de ese período si la carga de trabajo lo justificara a juicio de ADIF.
- ◆ Para ello el proveedor seleccionado deberá proponer miembros de su equipo que acrediten el conocimiento profundo de los desafíos de las metodologías y tecnologías involucradas a partir de involucrar profesionales con experiencia comprobable, y de ser posible certificados en las distintas tecnologías requeridas, así como referencias de la aplicación comprobable en proyectos similares a empresas líderes en la región y el mundo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

- ◆ No se abonará costo alguno por ningún concepto que no estuviera taxativamente enunciado en el formulario de cotización.
- ◆ El Oferente deberá cotizar utilizando los formularios que se adjuntan al presente pliego, de manera de posibilitar el cálculo exacto de cada parte de la solución
- ◆ Todos los elementos necesarios para dar cumplimiento a todo lo requerido, deberán ser ofertados por el oferente como parte integral de su propuesta y entregados en su oportunidad, aun cuando no se hayan requerido expresamente en estos documentos.

3. CONTRATACION DEL SERVICIO

Como parte de la propuesta de trabajo en respuesta a éste pliego se establecerá un plan general de trabajo que contenga la totalidad de las etapas del proyecto hasta su finalización, indicando hitos, dependencias, riesgos y la distribución estimada de esfuerzo.

Al comenzar el proyecto adjudicado ese plan será revisado en detalle, ajustado y transformado en línea de base durante el resto del proyecto.

Para cada etapa indicada deberá realizarse al comienzo de la misma:

- Planeamiento de detalle de la etapa, indicando hitos, entregables finales, entregables parciales, esfuerzos y requerimientos que ADIF debe satisfacer para llevarlo a cabo (dependencias).
- Confirmación del remanente del plan y eventualmente establecimiento de nueva línea de base para el plan general.

Para llevar a cabo éstas actividades se estima necesario conformar un equipo con los perfiles y carga horaria expresados en la Tabla 1.

La gestión de los recursos será realizada por el contratista, pero la carga planeada deberá ser tal que en promedio los recursos deberán estar asignados con fluctuaciones en el rango de +/- 20% durante la duración del proyecto para una determinada competencia. Variaciones por encima o debajo de esos límites implicarán una revisión de planes de forma de consensuar una posición común entre el contratista y ADIFSE.

Perfil	Esfuerzo Horas	Esfuerzo (%/Tot)
Consultor Senior	727	39,3%
Consultor Semi-Sr	924	50,0%
Supervisor/Gerente de Proyecto	197	10,7%
Total de Esfuerzo del Proyecto [Horas]	1848	

Tabla 1 Esfuerzos estimados por nivel de experiencia

La naturaleza del trabajo a realizar, el importante grado de interacción con los equipos de procesos y la disponibilidad para participar en actividades con la comunidad de usuarios hace aconsejable la presencia física en las oficinas de ADIFSE. No obstante, se podrán coordinar de común acuerdo actividades en el planeamiento de detalle cuyas características permitan ser realizadas sin presencia física en oficinas de ADIF.

De ésta forma la totalidad de las horas cubiertas en éste pliego se consumirán en actividades de distinta naturaleza que transcurrirán por el ciclo mencionado previamente (ver punto 1 – Objeto del Requerimiento, en la presente Sección 4). No es el objetivo de éste pliego completar un único producto o servicio sino más bien realizar contribuciones técnicas en una multitud de requerimientos, individualmente menores que el total, donde el personal del contratista sea asignado en base al mejor planeamiento sobre las peticiones que se le vayan formulando.

4. ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA

El proveedor deberá incorporar recaudos en el análisis de éste pliego y la formulación de su propuesta de modo que se satisfagan los siguientes criterios durante la ejecución de la misma:

- ◆ Se deberán tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario de las operaciones de ADIF, durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.
- ◆ El oferente queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El personal utilizado por el oferente para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.
- ◆ Todos los servicios a los que está obligado a realizar el oferente, para cumplir con lo solicitado en las cláusulas siguientes, se considerarán integrados a la oferta en el concepto contratación de licencias de inteligencia de negocios y no se admitirán adicionales por ningún concepto.
- ◆ Correrá por cuenta y cargo del oferente efectuar las presentaciones y/o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionados con los trabajos a efectuar objeto del presente llamado a Licitación, ante los Organismos Públicos y Privados que pudieran corresponder.



- ◆ El plazo para desarrollar lo solicitado no podrá exceder los 6 (seis) meses corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra. Una vez vencido dicho plazo no se aceptarán más actas de medición de servicio.

5. ACEPTACION DE LAS ENTREGAS

El líder del proyecto asignado por la empresa contratista deberá reunirse con los responsables designados por ADIF para las iniciativas asignadas con una frecuencia de al menos una vez por semana para hacer un seguimiento de las actividades planeadas, entregables intermedios y finales, satisfacción de hitos, control de dependencias y evaluación de riesgos. Tras lo cual se revisarán en detalle los planes para el período inmediato siguiente.

En caso que el adjudicado deba cambiar un recurso durante el proyecto deberá ser comunicado a ADIF con al menos 15 días de antelación y su reemplazo aceptado previamente para poder realizarse. Se deben incluir los datos que permitan establecer los medios de contacto para establecer la asignación de las tareas (mail, teléfono, número de celular para WhatsApp). En caso que ADIF requiera el cambio de un recurso deberá hacerlo con una antelación de al menos 15 días corridos, durante dicho lapso el oferente deberá enviar hoja de resumen de antecedentes (Curriculum Vitae o CV) de los candidatos a reemplazar el recurso para su evaluación.

Al comenzar una nueva tarea la empresa contratista deberá hacer una estimación del esfuerzo que incurrirá para realizarla y el tiempo calendario necesario para su entrega final; éste último deberá considerar entregables en su estado final, incluyendo revisiones y re-trabajos, así como cualquier otro factor conocido relacionado con la disponibilidad de los recursos para realizar la tarea.

Los entregables típicos de las actividades tales como flujogramas, documentación detallada finalizada, papeles de trabajo, hojas de cálculo asociadas, evaluaciones de riesgo, análisis de brecha, plantillas, instrumentos propuestos y otros relacionados con el proyecto permanecerán durante todo el proceso en los servidores de ADIF o en el sitio que ADIF designe para almacenar los activos de información generados durante el proyecto.

La empresa contratista deberá asignar los recursos en función de las capacidades necesarias para una actividad, controlar la evolución del desarrollo de la actividad, asegurar a calidad de los entregables y controlar el seguimiento del proyecto por medio de recursos adicionales, sin embargo, el costo de dichos recursos no será cubiertos por la presente contratación, quedando completamente a su cargo.

ADIF no pondrá recursos específicos para que el o los recursos que asigne el contratista al proyecto realicen su trabajo en nuestras oficinas. Sólo se les facilitará un espacio de trabajo y conectividad a la red. En caso que el desarrollo, las demostraciones, despliegue y/o entrega de las soluciones desarrolladas requieran algún soporte como pen drives, discos rígidos extraíbles y/o notebooks entre otros, los mismos deberán ser provistos por la empresa contratista.

Mensualmente la empresa contratista deberá enviar a ADIF un acta de medición con las horas insumidas en el mes calendario anterior, antes del 5to día hábil del mes. En dicho reporte deberá incluirse:

- La totalidad de las tareas asignadas durante la presente contratación, con su correspondiente estimación (si existiere),
- Las horas incurridas en el período,

- Las horas acumuladas,
- El total remanente de la contratación.
- Se consignarán además la clase y dificultad de las tareas encaradas.
- La columna de cantidad de entregas ira acumulando las entregas que realiza el proveedor hasta obtener el resultado esperado. Ver Anexo Planilla de Tareas
- Como cada entrega requiere recursos de parte de ADIF, es deseable que la cantidad de entregas por tarea tienda a no superar una. También se espera que fecha de la última entrega sea igual o anterior a la fecha estimada. De allí que se establecerá un esquema de calificación al proveedor al final de la contratación, en función de los desvíos de fechas y la cantidad de entregas sobre la cantidad de solicitudes. Dicha medición quedará en los registros de ADIF para futuras consultas.

Una vez entregada el acta de medición por parte del proveedor y conformada por parte de ADIF, el proveedor podrá enviar la factura por la cantidad de horas incurridas en el período comprendido por el acta de medición conformado (ver Anexo III – Acta de Medición (Ejemplo) de la presente Sección 4).

Tanto el presupuesto como la certificación se realizarán sobre una clase de horas única, sin importar los perfiles que se utilicen para realizar cada tarea solicitada, aunque se toma en cuenta una proporción uniforme a lo largo del proyecto, se utilizará el valor promedio ponderado horario para realzar el cálculo del monto total a pagar.

6. NIVELES DE SERVICIO ESPERADO

En caso de no cumplir con los tiempos de respuesta solicitados y/o producirse un desvío en la fecha de entrega de la versión aceptada superior al 10% a los días estipulados para entregar una tarea o un desvío de esfuerzo de más del 10% respecto al planeado, se producirá un incumplimiento.

También se producirá un incumplimiento cuando la misma tarea se entregue más de 3 veces. Es decir que ha sido rechazada 3 veces por errores, fallas en la implementación, documentación incompleta o problemas de alcance respecto al requerido.

Los incumplimientos serán comunicados a la contratista por e-mail y en las reuniones semanales de seguimiento por escrito. El contratista dispondrá de 5 días hábiles a partir de recibida la notificación escrito para realizar su descargo. En caso que el descargo no implique que el incumplimiento se originó por faltas de ADIF el incumplimiento quedará firme, debiendo cumplir la contratista con la acción establecida en la Tabla 2.

INCUMPLIMIENTO	ACCION (*)
1er incumplimiento	Responsable de su empresa deberá enviar un informe con los motivos del incumplimiento y un reporte con las medidas que tomará la empresa para que no se repita el evento.
2do incumplimiento	Responsable de su empresa deberá asistir a un reunión con las constancias que acrediten que se han tomado las medidas informadas en el reporte enviado en el 1er incumplimiento
3er incumplimiento	El contratista deberá acreditar sin cargo para ADIF un 5% del

	total de horas contratadas por la presente licitación para uso en el objeto de la contratación.
4to incumplimiento	El contratista deberá acreditar a ADIF un 20% adicional del total de horas contratadas por la presente licitación en condiciones similares al punto anterior.
5to incumplimiento	Se aplicará el artículo PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO del Pliego de condiciones generales de bienes y servicios de ADIF

Tabla 2 Gestión de incumplimientos

En caso de no realizar lo expresado en la columna ACCION de la Tabla 2 precedente se tomará a su vez como un incumplimiento adicional

7. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

La empresa postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos particulares para poder participar en la presente Licitación.

- ◆ El personal a asignar deberá tener una experiencia acreditable de al menos 3 años realizando tareas similares a las requeridas. Para validar esta información se deberá presentar los CV de quienes será el equipo original asignado al proyecto.
- ◆ El monto presupuestado por el oferente del presente proyecto, sumado a los saldos de otros proyectos que pudiera estar realizando en ADIF no podrá superar el 15% del monto facturado del último balance presentado por el mismo. Dicho balance deberá haberse cerrado dentro de los últimos 18 meses de la fecha de apertura de la presente licitación.
- ◆ El oferente deberá entregar la documentación de la propuesta numerada (folios) y proveer un índice según el listado de control provisto como ejemplo en el Anexo I – Control de la Propuesta, en la presente Sección 4.

8. CRITERIOS DE EVALUACION DE OFERTA

La oferta será evaluada a partir de la aplicación de criterios de

1. Evaluación de Oferente.
2. Evaluación de Solución propuesta
3. Evaluación de Oferta Precio.

Estos criterios por su parte serán ponderados de acuerdo a la siguiente matriz de ponderación mostrada en la Ilustración 1 Matriz de ponderación de criterios de evaluación.

Criterios	Máximo Puntos	Puntos Evaluados	Factor de Ponderación	Puntos Ponderados [*]
Evaluación de Oferente	100		0,1	
Evaluación de Solución Propuesta	100		0,3	
Evaluación Oferta Precio	100		0,6	
[*] Puntos Evaluados X Factor de Ponderación			Total	

Ilustración 1 Matriz de ponderación de criterios de evaluación.

Evaluación de Oferente

Los distintos aspectos incluidos en la oferta serán evaluados de acuerdo a los atributos de la Ilustración 2 Tabla de criterios de evaluación de oferentes adjunta

Grupo	Descripción	Tipo de Respuesta	Respuesta	Puntaje (Max)	Puntaje (Asignado)	Comentarios
Oferente	Referencias en clientes donde se proveyó servicios similares	# Referencias		25		Ver Nota [1]
	Antigüedad en mercado superior a 5 años	SI/NO		20		
	Porcentaje de total ofertado sobre facturación total	%Facturación		20		Ver nota [5]
	Rotación de personal (últimos 6 meses)	% Rotación [4]		20		Ver nota [3]
	Cantidad de personal permanente	# Empleados		15		Ver nota [4]

Ilustración 2 Tabla de criterios de evaluación de oferentes

La suma de conceptos evaluados permitirá obtener un puntaje máximo de cien (100) puntos de evaluación sobre éste concepto.

Evaluación de Solución propuesta

Los distintos aspectos incluidos en la oferta serán evaluados de acuerdo a los atributos de la Ilustración 3 Tabla de criterios de evaluación de solución adjunta

Grupo	Descripción	Tipo de Respuesta	Respuesta	Puntaje (Max)	Puntaje (Asignado)	Comentarios
Criterios de Sol	Plan General Estimado de Proyecto o Asignación de Recursos	SI/NO		20		
	Resumés de personal a ser afectado al servicio para cada rol	SI/NO		25		
	Propone asignaciones de personal y competencias requeridas	SI/NO		20		
	Acepta operar con metodologías requeridas por el pliego	SI/NO		15		
	Ofrece garantía sobre componentes entregados (30 días)	SI/NO		20		

Ilustración 3 Tabla de criterios de evaluación de solución

La suma de conceptos evaluados permitirá obtener un puntaje máximo de cien (100) puntos de evaluación sobre éste concepto.

Evaluación de Oferta Precio

El precio ofrecido se evaluará en forma comparativa entre todos los oferentes calificados asignando un puntaje máximo de cien (100) puntos a cada oferta de acuerdo con el criterio expresado en la siguiente fórmula:

$$Puntaje Asignado = 100 \times \frac{\min_{\text{todos los oferentes calificados}} (\text{Precio Ofertado})}{\text{Precio del Oferente}}$$

ADIF se reserva el derecho de considerar una o más ofertas fuera de límites aceptables presupuestarios y declinar su aceptación.

Notas & Referencias

Las siguientes notas documentan las referencias utilizadas en secciones anteriores.

Nota [1]

Se entregarán 5 puntos por referencia comprobable presentada, se asignarán un máximo 25 puntos por éste concepto.

Nota [2]

El nivel de rotación se calculará como

$$\%Rotación = \frac{\text{Total de Egresos Voluntarios (últimos 6 meses)}}{\text{Total de Personal al momento de la presentación}}$$

Nota[3]

El puntaje asignado durante la evaluación sobre el nivel de rotación del oferente será. Si %Rotación >20% sin puntaje, Si %Rotación es <=5% 20 puntos, valores intermedios

$$Puntaje = -133 \frac{1}{3} \times \left[\frac{\%Rotación}{100} \right] + 26 \frac{2}{3}$$

Nota[4]

El plantel de empleados al momento de la presentación se valorará con el siguiente criterio. Si empleados >= 50 15 puntos; Si empleados <=5 0 puntos, para los valores intermedios el puntaje se calculará como:

$$Puntaje = \frac{1}{3} \times [\#Empleados] - 1 \frac{2}{3}$$

Nota[5]

Por criterios de admisibilidad (ver CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD en página 17) la oferta realizada en respuesta a éste pliego **no podrá superar** el 15% de la facturación total según balance presentado del ejercicio inmediato anterior. El puntaje otorgado para porcentajes menores o iguales al 15% durante la evaluación en éste punto será dado por la siguiente relación:

$$Puntaje = -133 \frac{1}{3} \times \left[\frac{Oferta Realizada}{Total de Facturación Período Anterior} \right] + 20$$

9. PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Para llevar a cabo las actividades los recursos deberán acreditar conocimientos para operar con los siguientes elementos tecnológicos.

- Marco establecido por la norma ISO/IEC 27001:2013
- Familiaridad con marco PMI para gestión de proyectos y riesgos. El personal senior debe acreditar certificación PMP o evaluador de norma ISO 27001 o equivalente.
- Plantillas de documentos para satisfacer requerimientos de la norma.
- Se utilizarán recursos y facilidades del colectivo MS-Office (Excel, Word, PowerPoint, Visio, Outlook, etc.) en sus respectivos dominios de aplicación.

Cualquier otro paquete de software o partes desarrollada por terceros que fueran necesarios para la solución propuesta requerirá una validación previa por parte del Gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos de ADIF. Cualquier costo adicional que implique el uso de estas herramientas deberá estar incluido en la propuesta presentada, no aceptándose costos adicionales indicados por separado de lo establecido en la planilla de cotización incluida en el pliego.

ANEXO I – CONTROL DE LA PROPUESTA

Aspecto	Concepto	Presentación	Folio (desde)	Folio (hasta)
Ofertante	Presentación del Oferente	Copia Simple		
	Facturación últimos 3 años	Nota simple		
	Facturación últimos 3 años (servicios similares)	Nota simple		
	Formulario 931 último periodo pago (con nombres y CUIL del mismo p	Copia Simple		
	Declaración de información de personal y rotación de personal	Nota simple		
Solución	Descripción de la solución y plan general	Nota simple		
	Resumes de personal propuesto (ejemplos para cada competencia)	Copia Simple		
	Aceptación de metodologías requeridas por el pliego	Nota simple		
	Declaración de aceptación de entrevistas a personal propuesto			
	Indicar plazo de provisión de garantía sobre componentes			
Oferta	Oferta económica	Nota simple		

Los elementos requeridos para ser presentados por “nota simple” pueden estar incluidos en la descripción técnica de la propuesta, en ese caso indicar en que folios puede ser encontrada. Caso contrario puede ser declarada mediante una nota firmada por el responsable del oferente que contenga las aceptaciones, declaraciones y datos solicitados.

ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACION

Razón Social:

A la Licitación especificada, se presenta la propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Servicio de desarrollo de diagnóstico y estrategia para despliegue de un marco de gestión para la seguridad de la información:

Servicio	Cantidad horas	Precio Unitario	Precio Total
Equipo de consultoría en seguridad informática	1848		

TOTAL PESOS (SIN IVA):

.....

(Los precios están expresados en pesos de circulación legal en la República Argentina).

***NOTA:** En caso de discrepancia entre el monto total indicado en números y el monto total indicado en letras, prevalecerá lo indicado en letras.*

FIRMA Y SELLO

NOTA:

- A. El resumen de la cotización y descuentos, deberá realizarse indefectiblemente en el presente FORMULARIO (Original y Copia) sin efectuar ninguna modificación en el formato del mismo. En caso contrario será causal de rechazo de la oferta.
- B. El detalle de lo ofrecido, como así también los precios unitarios y/o parciales, deberán presentarse en propuestas (Original y Copia), con membrete de la firma. En caso contrario no será considerada en oportunidad de realizarse el estudio de las ofertas.

SECCIÓN 5. “DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES. DECRETO 202/2017. RESOLUCIÓN 11-E/2017”

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Usleghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Valeria Carla Kijanczuk	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
Daniel Arzuaga	20-23343889-9	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Luis Martín Zubieta	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPI9H> o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



¹ Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 13 de marzo 2018.



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: EX-2018-22024411- -APN-GALO#ADIFSE-Pliego de Bases y Condiciones Particulares
LP31/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.